



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/07/2026 - 10:07:31
Recibo No. S002039149, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wXnkGkxyYF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA.
Nit : 816004965-0
Domicilio: Pereira, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 11757703
Fecha de matrícula: 28 de noviembre de 2000
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 13 NRO. 12 15
Barrio : SAN JOSE
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : contabilidad@estataldeseguridad.com.co
Teléfono comercial 1 : 3332444
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 13 NRO. 12 15
Barrio : SAN JOSE
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : juridica@estataldeseguridad.com.co

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 4605 del 16 de noviembre de 2000 de la Notaria 1a. De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2000, con el No. 10118 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA.



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/07/2026 - 10:07:31
Recibo No. S002039149, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wXnkGkxyYF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 5695 del 29 de diciembre de 2001 de la Notaria 1a.de Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2002, con el No. 12445 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS.

Por Escritura Pública No. 3442 del 29 de julio de 2003 de la Notaria Primera de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2003, con el No. 1001209 del Libro IX, se decretó AMPLIACION OBJETO SOCIAL

Por Escritura Pública No. 6310 del 30 de diciembre de 2004 de la Asamblea General de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2005, con el No. 1004174 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL.

Por Escritura Pública No. 5194 del 17 de noviembre de 2005 de el Representante Legal de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2005, con el No. 1005854 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL.

Por Escritura Pública No. 6802 del 13 de diciembre de 2006 de la Asamblea De Constitucion de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2006, con el No. 1008134 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL.

Por Escritura Pública No. 2876 del 30 de mayo de 2007 de el Representante Legal de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2007, con el No. 1009244 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS.

Por Escritura Pública No. 2876 del 30 de mayo de 2007 de el Representante Legal de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2007, con el No. 1009243 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS.

Por Escritura Pública No. 2876 del 30 de mayo de 2007 de el Representante Legal de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2007, con el No. 1009245 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS.

Por Escritura Pública No. 2876 del 30 de mayo de 2007 de el Representante Legal de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2007, con el No. 1009246 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS.

Por Escritura Pública No. 5877 del 29 de octubre de 2007 de la Asamblea De Constitucion de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de noviembre de 2007, con el No. 1010143 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA.

Por Escritura Pública No. 2737 del 30 de diciembre de 2008 de la Comerciantes de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2009, con el No. 1013352

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/07/2026 - 10:07:31
Recibo No. S002039149, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wXnkGkxyYF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS.

Por Escritura Pública No. 3195 del 04 de agosto de 2009 de el Representante Legal de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2009, con el No. 1014454 del Libro IX, se decretó AMPLIACION DE FACULTADES AL GERENTE.

Por Escritura Pública No. 3394 del 20 de agosto de 2009 de el Representante Legal de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de octubre de 2009, con el No. 1014779 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL.

Por Escritura Pública No. 384 del 27 de febrero de 2017 de la Notaria Sexta de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2017, con el No. 1045016 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

Por Escritura Pública No. 2002 del 06 de septiembre de 2018 de la Notaria Sexta de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2018, con el No. 1052642 del Libro IX, se decretó ACLARACION REFORMA CONTENIDA EN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1877

Por Escritura Pública No. 0780 del 23 de junio de 2020 de la Notaria Sexta Del Circulo De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2020, con el No. 1062921 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL ESTATUTOS / SE MODIFICA LA REPRESENTACION LEGAL Y FACULTADES DEL GERENTE

Por Escritura Pública No. 5989 del 03 de septiembre de 2019 de la Notaria Quinta de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2021, con el No. 1068661 del Libro IX, se decretó CESIÓN DE CUOTAS, ASÍ: EL SEÑOR FERNANDO VALLEJO MAZUERA CEDE A LA SEÑORA LUZ ADRIANA LÓPEZ VALENCIA 764.189 CUOTAS.

Por Escritura Pública No. 10640 del 23 de diciembre de 2021 de la Notaria Quinta de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2021, con el No. 1068662 del Libro IX, se decretó ACLARACION A LA ESCRITURA PÚBLICA 5989, DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE LA NOTARÍA QUINTA, CON RESPECTO A LA NUEVA COMPOSICIÓN DE SOCIOS.

Por Escritura Pública No. 366 del 15 de febrero de 2022 de la Notaria Sexta de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2022, con el No. 1069441 del Libro IX, se decretó REFORMA TOTAL DEL OBJETO SOCIAL

Por Escritura Pública No. 1942 del 07 de octubre de 2024 de la Notaria Sexta Del Circulo De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2024, con el No. 1084365 del Libro IX, se decretó REFORMA DEL CAPITAL SOCIAL

Por Escritura Pública No. 2701 del 23 de diciembre de 2025 de la Notaría Sexta Del Círculo de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de enero de 2026, con el



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/07/2026 - 10:07:31
Recibo No. S002039149, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wXnkGkxyYF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 1091341 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ARTÍCULO 4. OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 15 de noviembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social. - La sociedad tendrá por objeto: La prestación remunerada a terceros de servicios de vigilancia y seguridad privada con armas en las modalidades de fija, móvil y escoltas, con ampliación a los medios descritos en el artículo 5 del decreto número 356 de 1994 y actividades conexas de servicios de asesoría, consultoría e investigación de seguridad. Monitoreo y alarmas, circuitos cerrados, equipos de visión o escucha remoto, equipos de detección, controles de acceso, controles de acceso, controles perimétricos y similares. Comercialización e instalación de telecomunicaciones de valor agregado y telemático y servicios como organización de protección reconocida "OPR", bajo los criterios del código PBIP y la norma técnica emitida por la autoridad designada, GRUPO VI; delegación de autoridad y SUBGRUPO 2: organización de protección reconocida "OPR" a través de sus sedes ubicadas en las ciudades de Pereira, Barranquilla, Cartagena y las demás sedes que se abran a futuro.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 5.313.911.489,00 dividido en 3.056.755,00 cuotas con valor nominal de \$ 1.738,42 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

CARLOS ARTURO VALENCIA GIRALDO
Nro. Cuotas: 382094

CC. 10275173
Valor \$ 664.238.857,25

MIRYAM ZAPATA VALENCIA
Nro. Cuotas: 1528378

CC. 25053226
Valor \$ 2.656.955.849,50

LUZ ADRIANA LOPEZ VALENCIA
Nro. Cuotas: 764189

CC. 42059199
Valor \$ 1.328.477.925,00

LAURA VICTORIA GOMEZ HERNANDEZ
Nro. Cuotas: 382094

CC. 63317741
Valor \$ 664.238.857,25

Totales

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/07/2026 - 10:07:31
Recibo No. S002039149, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wXnkGkxyYF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nro. Cuotas: 3056755

Valor: \$ 5.313.911.489,00

Por Escritura Pública No. 3.262 del 10 de agosto de 2009 del Juzgado Sexto Civil Municipal de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2009, con el No. 1014479 del Libro IX, se decretó REFORMA

Por Escritura Pública No. 1877 del 21 de agosto de 2018 de la Notaria Sexta de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2018, con el No. 1052641 del Libro IX, se decretó REFORMA - CAPITAL Y CESION DE CUOTAS

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación Legal. - la sociedad tendrá un gerente de libre nombramiento y remoción de la junta general de socios, y dos subgerentes que lo reemplazaran en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación y remoción corresponderá también a la junta. gerente y subgerentes serán elegidos para un periodo de un (1) año sin perjuicio de, que pueda ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo. el gerente y los dos subgerentes serán: representantes legales de la sociedad, con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. en especial, el gerente y los dos subgerentes tendrán las siguientes funciones: a) usar de la forma o razón social. b) designar al secretario de la compañía, que lo será también de la junta general de socios. c) designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos por ley o por estatutos deban ser designados por la junta general de socios. d) presentar un informe de su gestión a la junta general de socios en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades e) convocar a la junta general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias f) enajenar, transferir, comprometer, mudar de forma, gravar con prenda o hipoteca o limitar el dominio de los bienes de la sociedad, siempre atendiendo la limitación que mas adelante se estipula. g) comparecer a los procesos en que sea parte la sociedad o en que se discuta el dominio de los bienes de la misma, interponer recursos, arbitrar y designar apoderados que representen judicial o extrajudicialmente a la sociedad. h) recibir dinero en mutuo, firmar letras, cheques, pagares y cualesquiera otro instrumentos negociables tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos, siempre atendiendo la limitación que a continuación se anota i) celebrar contratos de servicios de seguridad con terceros. j) adquirir bienes muebles e inmuebles para utilizarlos en la realización de este objeto social y eventualmente arrendarlos o enajenarlos. k) llevar a cabo la apertura de cuentas corrientes. l) llevar a cabo toda clase de operaciones de crédito y de actos jurídicos con títulos valores. m) en general celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos que tengan relación directa con el objeto principal y cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y el funcionamiento de la compañía. Parágrafo: la junta general de socios autoriza para la



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/07/2026 - 10:07:31
Recibo No. S002039149, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wXnkGkxyYF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ejecución de todo acto o contrato con el sector privado o publico sin limitación de monto o valor. certifica autorización de la junta general de socios.- la junta general de socios de estatal seguridad ltda., autoriza y aprueba para que el gerente de la sucursal de bogota, contrate por un monto igual o inferior a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, ya sea con entidades del sector publico o privado. (inscripción en esta entidad el 19 de agosto de 2009, en el libro ix bajo el numero 1014479, escritura publica numero 3262 del 1o de agosto de 2009 de la notaria primera de Pereira).

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 356 del 30 de mayo de 2025 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2025 con el No. 1088356 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CARLOS ARTURO VALENCIA GIRALDO	C.C. No. 10.275.173

Por Acta No. 359 del 21 de julio de 2025 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2025 con el No. 1089136 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	JORGE HERNAN VELASQUEZ OCAMPO	C.C. No. 16.231.991

Por Escritura Pública No. 0780 del 23 de junio de 2020 de la Notaria Sexta Del Circulo De Pereira de PEREIRA, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2020 con el No. 1062922 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	JORGE HERNAN VELASQUEZ OCAMPO	C.C. No. 16.231.991

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 328 del 30 de noviembre de 2021 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2021 con el No. 1068483 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
-------	--------	----------------	---------

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 01/07/2026 - 10:07:31
Recibo No. S002039149, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wXnkGkxyYF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	EUCLIDES ALFONSO ANGULO MENDOZA	C.C. No. 73.147.280	90739-T
REVISORA FISCAL SUPLENTE	LUZ ELENA CASTAÑO GOMEZ	C.C. No. 41.899.885	40320-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 5695 del 29 de diciembre de 2001 de la Notaria 1a.de Pereira Pereira	12445 del 27 de junio de 2002 del libro IX
*) E.P. No. 3442 del 29 de julio de 2003 de la Notaria Primera Pereira	1001209 del 04 de agosto de 2003 del libro IX
*) E.P. No. 6310 del 30 de diciembre de 2004 de la Asamblea General Pereira	1004174 del 19 de enero de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 5194 del 17 de noviembre de 2005 de la Representante Legal Pereira	1005854 del 21 de noviembre de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 6802 del 13 de diciembre de 2006 de la Asamblea De Constitucion Pereira	1008134 del 20 de diciembre de 2006 del libro IX
*) E.P. No. 2876 del 30 de mayo de 2007 de la Representante Legal Pereira	1009244 del 07 de junio de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 2876 del 30 de mayo de 2007 de la Representante Legal Pereira	1009243 del 07 de junio de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 2876 del 30 de mayo de 2007 de la Representante Legal Pereira	1009245 del 07 de junio de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 2876 del 30 de mayo de 2007 de la Representante Legal Pereira	1009246 del 07 de junio de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 5877 del 29 de octubre de 2007 de la Asamblea De Constitucion Pereira	1010143 del 01 de noviembre de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 2737 del 30 de diciembre de 2008 de la Comerciantes Pereira	1013352 del 16 de marzo de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 3195 del 04 de agosto de 2009 de la Representante Legal Pereira	1014454 del 18 de agosto de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 3394 del 20 de agosto de 2009 de la Representante Legal Pereira	1014779 del 07 de octubre de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 384 del 27 de febrero de 2017 de la Notaria Sexta Pereira	1045016 del 27 de abril de 2017 del libro IX
*) E.P. No. 2002 del 06 de septiembre de 2018 de la Notaria Sexta Pereira	1052642 del 11 de septiembre de 2018 del libro IX
*) E.P. No. 0780 del 23 de junio de 2020 de la Notaria Sexta Del Circulo De Pereira Pereira	1062921 del 10 de noviembre de 2020 del libro IX
*) E.P. No. 5989 del 03 de septiembre de 2019 de la Notaria Quinta Pereira	1068661 del 27 de diciembre de 2021 del libro IX
*) E.P. No. 10640 del 23 de diciembre de 2021 de la Notaria Quinta Pereira	1068662 del 27 de diciembre de 2021 del libro IX
*) E.P. No. 366 del 15 de febrero de 2022 de la Notaria Sexta Pereira	1069441 del 22 de febrero de 2022 del libro IX
*) E.P. No. 1942 del 07 de octubre de 2024 de la Notaria Sexta Del Circulo De Pereira Pereira	1084365 del 30 de octubre de 2024 del libro IX
*) E.P. No. 2701 del 23 de diciembre de 2025 de la Notaría Sexta Del Círculo Pereira	1091341 del 09 de enero de 2026 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/07/2026 - 10:07:31
Recibo No. S002039149, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wXnkGkxyYF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8010
Actividad secundaria Código CIIU: N8020
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA
Matrícula No.: 11757802
Fecha de Matrícula: 28 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 13 12 15
Barrio : SAN JOSE
Municipio: Pereira, Risaralda

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/07/2026 - 10:07:31
Recibo No. S002039149, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wXnkGkxyYF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$174.755.716.891,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : N8010.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

Señor (a) Empresario (a) ...

Le recordamos que ante una llamada fraudulenta o extorsiva, usted puede DENUNCIAR ante las entidades correspondientes y ante la Cámara de Comercio de Pereira por Risaralda en cualquier de sus sedes; y, que además, puede hacerlo a través de la línea nacional 165 o de la línea directa del GAULA POLÍCIA PEREIRA 3178965491.

.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/07/2026 - 10:07:31
Recibo No. S002039149, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wXnkGkxyYF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

PAMELA RÍOS LÓPEZ

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
